

do sea y Lomente Las Mexco; y una Calle pu
blica = Quatro Vinculos plantados de morcas en el
Pago del Bilar, huesta de esta Villa, que linda con
la Comuna; Lomente y medio dia la Arregua; y nor
te Lomas = Un Molino a unero que esta en el parti
do de Curai siete terminos; Cuios Sienes Paies son
propios de esta Villa, en los quales Su Merced es ha
hecho esta Ocasion, en su y en nombre de los de
mas Sienes Paies, y con la protesta de mejorar esta
Ocasion Siempre que Combenga y lo firmaron
Su Mercedes Siendo testigos D. Miguel Cutillas
Joseph Belda Bernal, y Salvador Rubio Sienos,
de esta expresada Villa y a todos lo el Sr. D. J. de
Conasco = Juan Lopez = Pasqual Soro = Antemú Luis
Pedro de Valera

Edicto: En cumplimiento de lo mandado se fizo el Edic
to que se publico en sus oficios publicos, y aco
tumbrados a esta Villa buscando Postos a los Sienes
Paies en esta causa executados, y apercibien do
los demas en el Juzgado de donde dimanar esta
delixionias; y para que conste lo pongo por diligens
cia que firmo en fortuna y Agosto Catorce de
mill Setteientos Cinquenta y seis D. J. de Valera
En fortuna y en dicho dia mes y año lo el Sr. D. J. de
si figue Chire Sauer el cumplimiento que antes
de a Benito Cutillas Procurador Sindico General
de esta Villa y queda entendido D. J. de Valera =
posteriormente se presento impedimento hauendo
relacion como a instancia se ha via suplicada
la expresada Ocasion, y que en su obsequio se
se ha via hecho Embargo en una causa Almaraz
en Molino a unero, y otras propiedades que se hallan
en esta dha Villa, a lo que no se ha via procedido

Don

